



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2016 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



**APORTACIONES
FEDERALES**

**ABRIL
2016**

Secretaría de Finanzas y Planeación

Subsecretaría de Planeación

**Dirección General de Financiamiento y Seguimiento de Programas de
Desarrollo**

Dirección General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
(PAE) 2016 DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Abril de 2016



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave

I.- Antecedentes

A partir de 2007 el Gobierno Federal ha realizado una serie de reformas jurídicas e institucionales en materia de gasto público y fiscalización, para instrumentar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los tres ámbitos de gobierno. El objetivo de este nuevo enfoque es mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

II.- El marco jurídico y normativo

El marco jurídico y normativo que establece las disposiciones que regulan los criterios, metodologías e instrumentos para que los tres órdenes de gobierno administren eficientemente los recursos económicos de que dispongan y con ello, satisfagan los objetivos a los que estén destinados; así como para fortalecer la vinculación entre planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia se enlista a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 134 establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”



Los artículos 85 y 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** establecen que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Así mismo, el artículo 110 señala que las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar..." y "Establecerán programas anuales de evaluación."

El párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante la presente administración, se ha abocado a alinear el marco jurídico en materia de planeación y gasto público con respecto a lo determinado a nivel nacional y a lo establecido en el **Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011-2016**, capítulo VI denominado "Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes", en el apartado VI.6 titulado "Finanzas públicas orientadas al desarrollo", que incluye entre sus acciones la instrumentación de un presupuesto basado en resultados y la introducción de indicadores de desempeño para monitorear y evaluar su cumplimiento y los programas que de él se deriven, destacando la publicación del siguiente cuerpo normativo:

El 26 de agosto de 2013 se reformó el artículo 289 del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, estableciendo en el párrafo tercero de la fracción III que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la instancia técnica de evaluación a la que se refiere el artículo 134 de la **Constitución Federal** y para tales efectos diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para medir la



eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos de las unidades presupuestales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado que permitan su adecuado ejercicio.

Asimismo, el artículo 289 Bis del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** indica que en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño son atribuciones de la SEFIPLAN diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación; establecer los lineamientos para las dependencias y entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del SED; formular un Plan Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo; dar seguimiento al resultado de los indicadores estratégicos y elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas.

La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** en los artículos 19 y 20 fracción LVIII establece que la SEFIPLAN es responsable de evaluar los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

El artículo 4 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dispone que el SED será diseñado, coordinado y operado por la SEFIPLAN; además, los artículos 11, 12 y 14 de los citados Lineamientos establecen que la SEFIPLAN determinará las evaluaciones de desempeño a realizar que se establecerán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), mismas que podrán realizar, las dependencias y entidades por sí mismas, a través de evaluadores externos, o por la propia SEFIPLAN. Finalmente, el artículo 18 especifica que el PAE deberá publicarse a más tardar el último día hábil del mes de abril.

Con fundamento en el Artículo 14, fracción II, III y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es atribución del Secretario: participar en materia de su competencia, en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales y especiales y en su caso, sus adecuaciones y reformas; así como establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los mismos;

Establecer, dirigir y controlar la política de la dependencia, así como planear programar, coordinar y evaluar las actividades de la misma, en los términos de la normatividad



aplicable, procediendo de conformidad con los objetivos, metas y prioridades que determine el Gobernador del Estado;

Celebrar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado, acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral Primero de la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 422, de fecha 22 de octubre de 2014.

Con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2016 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

III.- Objetivo

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- a) Determinar los Programas Presupuestarios y los Recursos Federales transferidos que serán sujetos de evaluación respecto a su desempeño en el ejercicio fiscal 2015.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso independiente, público, confiable, pertinente, oportuna y eficiente.
- c) Determinar el calendario de diseño, presentación, ejecución de las evaluaciones, determinación y seguimiento de la mejora de los procesos, lo cual se vinculará con las actividades de la programación y presupuestación.
- d) Establecer los encargados de realizar las evaluaciones que integran el PAE.

IV.- Definiciones

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código Financiero: Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Contraloría: A la Contraloría General.

Dependencias: A las Secretarías de Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social que integran la Administración Pública Centralizada.

Entidades: A los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, comisiones, comités, consejos, juntas y demás organismos auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos en las políticas públicas, el PVD y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto denominado "De Control y Evaluación del Gasto Público" del Libro Cuarto del Código Financiero.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la revisión y verificación del diseño y planeación estratégica del programa, así como su cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y los resultados obtenidos.

Evaluación de Diseño: A la revisión y análisis del orden del programa, considerando sus definiciones de fin y propósito (objetivos); sus componentes (bienes y servicios producidos por el programa y entregados a la población beneficiaria), las actividades identificadas como necesarias para producir los componentes, los supuestos bajo los cuales se elaboraron los objetivos; así como el problema que originó el programa y su evolución.

Evaluación de Procesos: A la verificación, mediante trabajo de campo, de las actividades desarrolladas para transformar insumos en bienes y servicios públicos que se entregan a la población beneficiaria; y si las actividades empleadas para entregar a la población beneficiaria los bienes y servicios generados, se ejecutan de manera óptima para maximizar los resultados en el programa.

Evaluación Específica: A todas aquellas no comprendidas en las definiciones anteriores y que son instruidas por la SEFIPLAN, la Contraloría General o por las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.



LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos para el funcionamiento del SED: A los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lineamientos PbR-SED: A los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Plan o Programa Anual de Evaluación (PAE): Al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Al instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

Programas Presupuestarios (PPs): A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

PVD: Al Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Recursos federales: A los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz.



Secretaría: A la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que describe el propósito de la evaluación, creados antes de la etapa de diseño de ésta y que establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación.

V.- Consideraciones Generales

1. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, podrá modificar el Programa Anual de Evaluación (PAE) en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante oficio a las dependencias y entidades involucradas.
2. La contratación de evaluadores externos se apegará a lo establecido en los artículos 110 fracción I de la LFPRH, 207 fracción V y 289 bis, fracción III del Código Financiero, 24 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED, en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del ejercicio del Presupuesto, modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios Fiscales 2015 y 2016.
3. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones de desempeño conforme al artículo 12 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED. Así mismo, deberán remitir los informes de resultados debidamente rubricados y firmados por los responsables de la evaluación a la Secretaría para su validación.
4. La Secretaría deberá validar, previa revisión, los productos y resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE, atendiendo a lo establecido en los TdR y los plazos establecidos en el cronograma del Anexo 1 de este programa, y en la normatividad aplicable para la elaboración y resultados de las evaluaciones.



5. Los reportes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades que fueron evaluadas, así como el de la Secretaría, en los términos que señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Capítulo IX de los Lineamientos para el funcionamiento del SED.
6. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

VI.- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño

1. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño estableciendo proyectos de mejora, los cuales deberán ser presentados a la Secretaría para su revisión.
2. Los proyectos de mejora establecidos por las dependencias y entidades evaluadas deberán apegarse a lo señalado en el artículo 36 de los Lineamientos para el funcionamiento del SED y en el documento denominado Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño, publicado en la página de Internet de la Secretaría.
3. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus competencias darán seguimiento a los proyectos de mejora emitidos por las dependencias y entidades evaluadas de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño.

VII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

1. Las dependencias y entidades, conforme al artículo 12 de los Lineamientos PbR-SED, enviarán a la Secretaría las MIR correspondientes a sus PPs para que estas sean analizadas y validadas, con el fin de que sean consideradas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles del mes de julio.
2. En las MIR que remitan a la Secretaría en los términos del numeral anterior, deberán considerar las actualizaciones o mejoras pertinentes a la misma y a sus



indicadores, incorporando las observaciones y recomendaciones que la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus competencias, emitan como resultado de las evaluaciones realizadas durante el ejercicio inmediato anterior.

3. Cuando derivado de las evaluaciones las dependencias y entidades requieran llevar a cabo el rediseño, fusión o eliminación de uno o varios PPs, deberá sujetarse a los tiempos señalados en el numeral 1 de la fracción V de este programa y a los procedimientos que para tal fin define la Secretaría.

VIII.- Programas de nueva creación propuestos para el ejercicio fiscal 2017

1. Las dependencias y entidades que propongan incluir Programas Presupuestarios de nueva creación para el ejercicio fiscal 2017, deberán entregar sus propuestas a la Secretaría durante los primeros diez días hábiles del mes de julio conforme a lo señalado en el artículo 12 de los Lineamientos del PbR-SED, para los efectos de autorización e integración en el presupuesto del ejercicio 2017.

2. Las propuestas de creación de nuevos PPs deberán contener los siguientes elementos:

2.1 Justificación de creación del PP en donde se señale:

- Identificación y diagnóstico del problema o necesidad prioritaria a resolver.
- La población potencial y objetivo, claramente cuantificadas y definidas en el diagnóstico del problema.
- Vinculación del PP con los objetivos del PVD y con el Programa Sectorial que corresponde a la dependencia o entidad solicitante.
- Las Als que serían suprimidas o modificadas con la conformación del nuevo PP, en su caso.
- Las Unidades Presupuestales que se encargarían de su ejecución y el sustento normativo que las respalda.



2.2 La MIR del Programa propuesto, elaborada con base en la MML y en las disposiciones establecidas en los Lineamientos PbR-SED.

2.3 La Ficha Técnica de los indicadores correspondientes a la MIR del PP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Anexo Único de Lineamientos PbR-SED.

IX.- Evaluación de Programas Presupuestarios

1. La selección de los PPs a evaluar se realizó de acuerdo con lo establecido en los Criterios de Selección para Integrar el Programa Anual de Evaluación (PAE), publicados en la página de internet de la Secretaría.

2. Los PPs que deberán evaluarse en materia de diseño y de consistencia y resultados se especifican en el Anexo 2 del presente programa.

3. Las evaluaciones deberán realizarse con base en los TdR y demás elementos que para tal efecto establezca la Secretaría.

X.- Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33

1. Es de mencionarse que desde el año 2014 conforme a las atribuciones que le otorga el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable, la Secretaría elaboró la propuesta metodológica para el PAE, que en esa fecha correspondió la evaluación al ejercicio 2013, significando el hecho de que se evaluaron siete de los ocho fondos que conforman el Ramo General 33 (FASSA, FASP, FAETA, FAFEF, FAEB, FAM Y FISE), en 2015 se evaluaron los mismos fondos del ejercicio 2014 y los principales cambios fueron la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

En la presente evaluación 2016 que corresponde al ejercicio 2015, se dará continuidad a los Aspectos Susceptibles de Mejora y, respecto a la selección de fondos a evaluar serán 7 (FASSA, FONE, FAFEF, FAETA, FASP, FAM Y FISE), no se incluye al FISMDF, en virtud de que el análisis de la base de datos y la elaboración de la distribución a los 212 municipios del Estado se realizó bajo los términos del Convenio firmado por la SEFIPLAN con la SEDESOL Federal habiendo sido validados en el cálculo y en lo jurídico por la instancia federal, así como publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en atención a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y tampoco se incluye al FORTAMUNDF.



2. El Marco Jurídico para los efectos de la Evaluación de los Fondos Federales se señala en los Antecedentes de este documento.
3. La evaluación de procesos a los siete Fondos Federales en el ejercicio 2015 se diseña para revisar y confirmar el avance en la eficacia y eficiencia de la gestión pública.
4. Los Fondos seleccionados para la evaluación 2016, se especifican en el Anexo 3 del presente programa.
5. En tanto no estén disponibles la propuesta metodológica de los Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, que publicará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación del Ramo General 33 y los Fondos que lo integran, deberá realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia que para tal efecto emita la Secretaría. No obstante, si durante el proceso de evaluación la SHCP publica la metodología correspondiente, la Secretaría, en coordinación con la instancia evaluadora y las dependencias y entidades ejecutoras de los Fondos, realizará, las acciones posibles y pertinentes para emitir un alcance o modificación en su caso.



Anexo 2. Programas Presupuestarios a evaluar en el PAE 2016

PP o fondo a evaluar	Dependencia o entidad ejecutora	Tipo de evaluación	Evaluador	Fecha de entrega	Producto entregable
1. Programa de Asistencia a la Niñez y la Adolescencia	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Consistencia y Resultados	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
2. Mejoramiento de la Vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	Consistencia y Resultados	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
3. Programa Integral de Reinserción Social	Secretaría de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
4. Calidad del Aire	Secretaría de Medio Ambiente	Consistencia y Resultados	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
5. Ordenamiento Ecológico	Secretaría de Medio Ambiente	Consistencia y Resultados	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
6. Atención a la Demanda de Educación para Adultos	Instituto Veracruzano de Educación para Adultos	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
7. Impulso al Deporte Competitivo	Instituto Veracruzano del Deporte	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
8. Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
9. Políticas de Igualdad y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Instituto Veracruzano de las Mujeres	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
10. Esfuerzo Recaudatorio	Secretaría de Finanzas y Planeación	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
11. Educación e Investigación Artística	Instituto Veracruzano de la Cultura	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
12. Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final
13. Tratamiento de Aguas Residuales	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Diseño	EL COLVER	15 de julio	Reporte final

EL COLVER: El Colegio de Veracruz como evaluador externo.



Anexo 3. Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 a Evaluar del Ejercicio Fiscal 2015

PP o fondo a evaluar	Dependencia o entidad ejecutora	Tipo de evaluación	Validador*	Evaluador	Fecha de entrega	Producto entregable
1. Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud ¹	Procesos	Lic. Sara Yvette Montiel Acosta	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
2. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación ²	Procesos	Lic. Julissa Jiménez Rivera	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Educación ² Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ³	Procesos	Lic. Juan Carlos Flores Landa	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
4. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Procesos	Lic. Claudia Pérez Burguete	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado Poder Judicial Secretaría De Seguridad Pública	Procesos	Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Universidad Veracruzana Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Procesos	Lic. Jorge Marcelo Mulato Silera	EI COLVER	15 de julio	Reporte final
7. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)	Instituto Veracruzano de la Vivienda Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz Comisión del Agua del Estado de Veracruz Secretaría de Salud ¹ Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ³	Procesos	Lic. Demetria Domínguez Gómez	EI COLVER	15 de julio	Reporte final

1) La Secretaría de Salud de Veracruz ejecuta dos Fondos FASSA y FISE

2) La Secretaría de Educación de Veracruz ejecuta dos Fondos FONE y FAFEF

3) La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Ejecuta dos Fondos FAFEF y FISE

*Nota: El personal validador, fungen como auxiliares de la Instancia Evaluadora.




El presente Programa Anual de Evaluación 2016 está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Elaboran



María de Lourdes Gamboa Carmona
Directora General de Financiamiento y
Seguimiento de Programas de
Desarrollo




Carlos Reyes Sánchez
Director General de Planeación y
Evaluación para el Desarrollo

Propone



Miguel L. Álvarez Zamorano
Subsecretario de Planeación

Autoriza



Antonio Gómez Pelegrin
Secretario de Finanzas y Planeación

Estas firmas corresponden al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Av. Xalapa N°301, Col. Unidad del Bosque,
Xalapa, Veracruz, C.P. 91010